



# “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA”

Contrato de Prestación de Servicios  
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25



o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando “El Municipio” así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose “El Prestador” de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

**Tercera. - Vigencia del Contrato.** - Los servicios materia de este contrato se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, el contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y **hasta el 31 de diciembre de 2025**, los servicios se computarán para efectos del pago de conformidad con la instalación y utilización efectiva de cada equipo, conforme al programa de instalación ofrecido por el proveedor en la licitación pública municipal No. **AYTOMXL-OM-ADQ-08-25**, debiendo constar la aprobación del departamento de informática en su debido funcionamiento y para su uso por las áreas requirentes, registrándose la fecha de inicio de contabilización de copias de cada equipo según su número de identificación a partir del día 01 de febrero de 2025, debiendo concluir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

**Cuarta. - Importe del Contrato.** - Tomando como base la Propuesta Económica presentada por “El Prestador” en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-08-25, “Las Partes” convienen que el presente contrato se suscribe con un monto mínimo de **\$ 835,360.02 M.N.** (Ochocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta pesos 02/100 Moneda Nacional) y con un monto máximo de **\$ 2,088,399.94 M.N.** (Dos millones ochenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos 94/100 Moneda Nacional) **sin incluir el 8% del Impuesto al Valor Agregado**, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, no siendo obligatorio para “El Municipio” agotar el monto máximo aquí señalado.

La Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de “El Municipio” a través de la C. **Graciela Peralta Marín** será la responsable de llevar el registro y control de los servicios prestados, validando con su firma tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture “El Prestador” corresponda al precio unitario ofrecido por éste en su propuesta económica establecido en el anexo “1” de este contrato, el cual será fijo, obligándose “El Prestador” a sostenerlo hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

**Quinta.- Plazo y Forma de pago.**- “Las Partes” acuerdan que los pagos se realizarán por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C, en función del consumo mensual que se genere mediante la presentación de la lectura que corresponda al periodo del que se trate, la cual se presentará primeramente en la dependencia usuaria (Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales), para que esta sea validada por quien se designe para ello, posteriormente se entregará una factura global anexando el documento de validación del SAT a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

El plazo de pago del servicio prestado a entera satisfacción del municipio, se realizará en pesos mexicanos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura, que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.

Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (XML y PDF), así como enviar al correo electrónico que se le indique el archivo electrónico que respalde la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.



No se aceptarán facturas redondeadas. Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.  
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico.  
Mexicali, B.C. Código Postal 21000.  
RFC: AMB-541201-348.

**Sexta. - Condiciones de Prestación de los Servicios.** - "El Municipio" y "El Prestador" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para los servicios de los equipos de Fotocopiado están ubicados en los domicilios señalados en el anexo "2" de este contrato, por lo que "El Municipio" a través de la Coordinadora de Servicios del Departamento de Recurso Materiales **Graciela Peralta Marín** y "El Prestador" a través de **Guadalupe Cristal Mancilla Campos**, aceptan coordinarse para todo lo que sea necesario y llevar a cabo los servicios en la fecha señalada en el siguiente inciso.
- b) La prestación efectiva de los servicios de Fotocopiado objeto del presente contrato, así como su cobro, se irán computando de conformidad con la instalación y utilización efectiva de cada equipo, conforme al programa de instalación ofrecido por el proveedor en la licitación pública municipal No. **AYTOMXL-OM-ADQ-08-25**, debiendo constar la aprobación del departamento de informática en su debido funcionamiento y para su uso por las áreas requirentes, registrándose la fecha de inicio de contabilización de copias de cada equipo según su número de identificación a partir del día 01 de febrero de 2025, debiendo concluir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

**Séptima.- Responsabilidad.-** El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Ayuntamiento", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual "El Ayuntamiento", a través de la C. **Graciela Peralta Marín** en representación de la Oficialía Mayor, será el responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador" será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "1" y "2" "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.



f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.

II.-En dicha garantía, la Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

III.- Sí "El Prestador" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente del inciso a) a la f) en la póliza de fianza que al efecto se expida.

**Décima Primera. - Penas Convencionales.** - Cuando "El Prestador" incumpla con los plazos de entrega de equipos o los tiempos de respuesta en su reparación o reposición pactados, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los servicios recibidos con atraso, por cada día natural de demora de los bienes y/o servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al prestador de las liquidaciones que deban hacersele.

La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con atraso.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$$Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$$

Dónde:

Pd= penalización diaria

Nda= número de días de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.

b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas de este contrato cuando resulte procedente.

**Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.-** "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin



contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

**Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables.** - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

**Décima Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Décima Sexta. - Consentimiento.** - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo el día **06** del mes de **febrero** de **2025**.

Por "El Municipio"

**Claudia Lorenia Beltrán González**  
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de  
Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"

**Guadalupe Cristal Mancilla Campos**

Testigo:

**Fernando García Montaño**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales de la Oficialía Mayor del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

**Graciela Peralta Marín**  
Coordinadora de Servicios del  
Departamento de Recursos Materiales del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**108 EQUIPOS DEL TIPO "A" CON COPIA MONOCROMÁTICA**

**MARCA: SHARP MX-M6071**

**Con antigüedad de fabricación No menor a 2020**

- A. Copiadora Multifuncional digital
- B. Velocidad de copiado 60 Copias e Impresión por minuto
- C. Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- D. Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- E. Tiempo Primera página 4.2 segundos
- F. Zoom del 25% al 400%
- G. Reproducción de juegos de memoria
- H. Escáner Velocidad 60 por Minuto
- I. Toma corriente 110-120 ac polarizado
- J. Sistema de impresión por ambos lados
- K. Capacidad de 300,000 mensuales en copias e impresiones
- L. Rendimiento del Tóner 36,000 copias o impresiones mensuales
- M. Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- N. Velocidad del Procesador mínima de 800 Mhz
- O. Capacidad de almacenamiento en disco duro 128GB
- P. Tecnología de Scanner de documentos para escaneo de ambos lados en un solo paso de 140 por minuto
- Q. Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- R. Que incluya tarjeta de red ethernet
- S. Configuración del equipo para impresión en red
- T. Escaneo con envío a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U. Escaneo con envío a carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP

**44 EQUIPOS DEL TIPO "B" CON COPIA MONOCROMÁTICA**

**MARCA: SHARP MX-M5071**

**Con antigüedad de fabricación No menor a 2020**

- A. Copiadora Multifuncional digital
- B. Velocidad de copiado 45 páginas por minuto (ppm)
- C. Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- D. Rendimiento del Tóner de 16,000 copias o Impresiones mensuales
- E. Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- F. Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100 hojas
- G. Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- H. Escáner Velocidad 43 por Minuto (ppm)
- I. Reproducción de juegos de memoria
- J. Velocidad del Procesador mínima de 800 MHZ
- K. Capacidad de almacenamiento en disco duro 128GB
- L. Tecnología de Scanner de documentos para escaneo de ambos lados en un solo paso de 140 por minuto
- M. Resolución del Escáner 1200 x 600 DPI
- N. Que incluya tarjeta de red Ethernet
- O. Configuración del equipo para impresión en red
- P. Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- Q. Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP NCP



## ANEXO "2"

### RELACIÓN DE DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

EL PRESENTE ANEXO "2", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-25 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS / COPIADORAS Y SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CANT	DEPENDENCIA	AREAS DE TRABAJO	Tipo	DIRECCION	
1	REGIDORES	REGIDORES	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
2	04 MAQUINAS	REGIDORES	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
3		REGIDORES COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
4		REGIDORES COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
5		COM. SOCIAL .	COMUNICACION SOCIAL	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
6	2 MAQUINAS	DISEÑO Y COMUNICACION SOCIAL COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
7	SINDICATURA	DIRECCION DE RESPONSABILIDADES SEGUNDA OFNA	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
8		DIRECCION DE RESPONSABILIDADES OFNA.PRINCIPAL(CONTRALORIA)	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
9		FISCALIZACION	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
10		DIR.DE RESPON. 2DA. OFNA.(fiscalizacion 3er piso)PLAZA FIESTA	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
11		DIR. DE RESPON. COMAND.ANAHUAC(CONTRALORIA)	A	Calz. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac Comandancia	
12		13 MAQUINAS	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	B	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
13			COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	A	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
14			DIRECCION JURIDICA (sindicatura plaz fiesta)2DO. PISO	B	3ER PISO AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO
15			AUDITORIA GUBERNAMENTAL PIONEROS	A	Av. Pioneros 1008, Centro Civico
16			SINDICATURA OBRAS PUBLICAS DIR. AUDITORIA GUBERNA	A	Av. Nochistlán y Zacatecas S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
17			DIR. DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL 1ER. PISO	A	1ER PISO AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO
18			DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	A	1ER PISO AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO
19		COORDINACION DE CONTRALORIA SOCIAL	B	Plaza Fiesta Local H34 y H35 Centro Civico C.P. 21000	
20	PRESIDENCIA	PRESIDENCIA (COLOR) CASA MPAL.	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
21		PRESIDENCIA CASA MPAL. 2DO. EQUIPO	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
22		PRESIDENCIA CASA MPAL. 3ER. EQUIPO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
23		10 MAQUINAS	ATENCION CIUDADANA COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998



53	REGISTRO CIVIL GPE VICTORIA	B	EJIDO CIUDAD VICTORIA VALLE DE MEXICALI
54	JUECES CALIF.ROBLEDO(GLEZ ORTEGA)	A	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
55	JUECES CALIFICADORES (DSPM)GONZALEZ ORTEGA	B	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
56	JUECES CALIFICADORES (DSPM)ANAHUAC	A	Calz. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac 910 Col. Xochimilco C.P. 21340
57	JUECES CALIFICADORES (DSPM)ANAHUAC COLOR	A	Calz. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac 910 Col. Xochimilco C.P. 21340
58	PROTECCION CIVIL	A	Estación de Bomberos No. 1 Calle de la Industrial s/n parque Vicente Guerrero
59	ATENCION A CABILDO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
60	ATENCION A CABILDO COLOR	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
61	RECLUTAMIENTO (COLOR)	A	Edificio Centro Histórico
62	REGISTRO CIVIL CENTRO HISTORICO ADICIONAL	A	Edificio Centro Histórico
63	AREA BUSQUEDA DE DATOS OFICIALIA 1	B	CALZ. INDEPENDENCIA 998, C. CIVICO Y COMERCIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
64	AREA BUSQUEDA DE DATOS OFICIALIA 1	B	CALZ. INDEPENDENCIA 998, C. CIVICO Y COMERCIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
65	AREA BUSQUEDA DE DATOS OFICIALIA 1	B	CALZ. INDEPENDENCIA 998, C. CIVICO Y COMERCIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
66	AREA DE DIGITALIZACION	B	CALZ. INDEPENDENCIA 998, C. CIVICO Y COMERCIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
67	OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE GONZALEZ ORTEGA	B	Delegación Gonzalez Ortega, CALZ. Del oro Carretera Robledo Industrial
68	RECURSOS HUMANOS (RECEPCION)	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
69	RECURSOS HUMANOS	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
70	OFICIALIA MAYOR OFICINA DEL TITULAR (COLOR)	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
71	OFICIALIA MAYOR JURIDICO COLOR	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
72	ARCHIVO DE RC. HUMANOS LA OFICIALIA MAYOR	B	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
73	REC.MAT. /ADQUISICIONES COLOR	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
74	REC. MAT. SALA DE JUNTAS	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
75	REC. MATERIALES COORD.SERVICIO SOTANO COLOR	A	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
76	REC.MAT. ALMACEN ASEO	A	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998



104		TESORERIA PRESUPUESTO	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
105		PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
106		INVERSION PUBLICA	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
107		RECAUDACION DE RENTAS (DSPM NOROESTE)	B	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZ ANAHUAC 910 XOCHIMILCO
108	SERVICIOS PUBLICOS 8 MAQUINAS	SERVICIOS PUBLICOS	A	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
109		LIMPIA XOCHMILCO	A	FRACC LAGO DEL SOL 1387
110		LIMPIA ZACATECAS	A	CALZ. HECTOR TERAN TERAN S/N CENTRO C.P. 21000
111		LIMPIA PROGRESO(PONIENTE)	A	Av. Sonora Y Baja California s/n Col. Progreso
112		ALUMBRADO PUBLICO	A	Calle 3era. Uxmal y Callejón Tamaulipas
113		AREAS VERDES	A	Blvd. Santiago Vidaurri s/n Entrada por lagos de Sol
114		INSPECCION Y ASEO PUBLICO	A	Blvd. Santiago Vidaurri s/n Entrada por lagos de Sol
115		UNIDAD DE TRANSFERENCIA	A	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
116	ADMINISTRACION URBANA 6 MAQUINAS	CATASTRO( CARTOGRAFIA)	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
117		CATASTRO (REGISTRO INMOBILIARIO)	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
118		CONTROL URBANO ADMA. INGENIERIA DE TRANISTO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
119		PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS(CALLE F)	A	CALLE F 1387 OFICINA 5 COLONIA INDUSTRIAL
120		CONTROL URBANO USO DE SUELO PASILLO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
121		CATASTRO/CARTOGRAFIA/NOMENCLATURA SOTANO	A	sótano del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Civico C.P. 21000
122	PROTECCION AMBIENTE	PROTECCION AL AMBIENTE RECEPCION SOLICITA CAMBIO	A	Edificio Centro Histórico CENTRO HISTORICO
123	PROTECCION AL AMBIENTE 2DO. PISO SOLICITA CAMBIO	A		
124	PROTECCION AL AMBIENTE AUD. AMBIENTAL INSPEC.	A		
125	COORD. DE INSPECTORES DEPTO. AUDIT. Y REGULACION	A	INSTALACION DE UN EQUIPO MAS	
126		MEDICO LEGAL(COMANDANCIA, ANAHUAC) CENTRO ESTRATEGICO	A	Blvd. Héctor Terán Terán esquina con Calz. Anáhuac 910
127		SEGURIDAD PUB. STA. ISABEL SUB COMD. ZONA OESTE	B	Ampliación Lázaro Cardenas y Emiliano Zapata s/n Santa Isabel C.P. 21960
128		SEGURIDAD PUB. REC. HUMANOS	B	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
129		SEG. PUBLICA ,REC. MATERIALES 2DO PISO	B	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
130		ACADEMIA DE POLICIA	B	Av. Zacatecanas Ex ejido Zacateca C.P. 21070 Mexicali Baja Calif.



161		BOMB. LAZARO CARDENAS (AREA OPERATIVA ALMACEN)	B	Blvd. Lázaro Cardenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali
162	DIR. DESARROLLO 15 MAQUINAS	DIR. DESALLO RURAL COORD. DELE	A	Blvd. Lázaro Cardenas, Mexicali, Bc. (parque Centenario)
163		DELEG.CD. MORELOS	A	Av. Lázaro Cardenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960
164		DELEG. CARRANZA	A	Av. Ignacio Mariscal y Fco. Zarcos s/n C.P. 21730
165		DELEG.COL. NVAS.	A	Av. Costa Rica y Calle 4ta. Cd. Coahuila
166		DELEG.GLEZ ORTEGA	A	Calle 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis R.C. C.P. 20396
167		DELEG.DELTA	A	Calle Melchor Ocampo y Av. Allende s/n C.P. 21700
168		DELEG.PROGRESO	A	Calle Plutarco Elías calles #7.5, col Progreso, MZA 022
169		DELEG.BENITO JUAREZ	A	Av. Plutarcos Elías Calles y Abelardo L. Rodriguez s/n C.P. 21610
170		DELEG. CERRO PRIETO	A	Av. Galeana s/n Poblado Benito Juarez C.p. 21900
171		DELEG.BATAQUEZ	A	Carretera No. 7 Entronque con Carretera Federal
172		DELEG.HECHICERA	A	Km 45 carretera a San Luis R.C. C.P. 21910
173		DELEGACION EJIDO HERMOSILLO	A	Km 45 carretera a San Luis R.C. C.P. 21910
174		DELEG.ALGODONES	A	Calle 1era. Los s/n Los Algodones
175		DELEGACION CENTRO HISTORICO(ANTIGUA PRESIDENCIA MPAL)	A	CENTRO HISTORICO
176		DELEG. GPE. VICTORIA	A	Calle 9na. Y Vicente Guerrero s/n Poblado Gpe. Victoria C.P. 21720
177	OBRAS PUBLICAS 05 MAQUINAS	DIR. OBRAS PUBLICAS MPALES.	B	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
178		EJEC. Y CONTROL DE OBRAS COLOR	A	
179		MANTO. DE VIALIDADES COLOR	A	
180		MESA TECNICA(COLOR)	A	
181		MANTO. DE VIALIDADES MONOCROMATICA	B	

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*